

con la subsidiaria en caso de insolvencia de cuatro años de prisión, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto; el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho, y el texto refundido vigente de la Ley de Contrabando y Defraudación, aprobados por Decreto de dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

De acuerdo con el parecer del Ministerio de Hacienda, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de septiembre de mil novecientos setenta y dos,

Vengo en indultar a Marcos Cadena Gomá de la prisión subsidiaria que le queda por cumplir y que le fué impuesta en el mencionado expediente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a quince de septiembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

*DECRETO 2700/1972, de 13 de septiembre, por el que se indulta parcialmente a Douglas John Hennebury.*

Visto el expediente de indulto de Douglas John Hennebury, condenado por la Audiencia Provincial de Cádiz en sentencia de veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y dos, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años de prisión menor y multa de veinte mil pesetas, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de septiembre de mil novecientos setenta y dos,

Vengo en indultar a Douglas John Hennebury, conmutando la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia por la de un año y un día de prisión menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a quince de septiembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

*DECRETO 2710/1972, de 15 de septiembre, por el que se indulta parcialmente a Luis Martínez Dengra.*

Visto el expediente de indulto de Luis Martínez Dengra, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Zaragoza, que le condenó en sentencia de treinta de mayo de mil novecientos setenta, como autor de un delito de robo, a la pena de diez años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho. Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de septiembre de mil novecientos setenta y dos,

Vengo en indultar a Luis Martínez Dengra, conmutando la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia por la de tres años de presidio menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a quince de septiembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

*DECRETO 2711/1972, de 15 de septiembre, por el que se indulta parcialmente a Joaquín Parejo Pardini.*

Visto el expediente de indulto de Joaquín Parejo Pardini, condenado por la Audiencia Provincial de Barcelona, en sentencia de nueve de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, como autor de un delito de cohecho, a la pena de dos años cuatro meses y un día de presidio menor, y como autor asimismo de cuatro delitos de falsificación de documento de identidad, a la pena de dos años cuatro meses y un día de presidio menor por cada uno de ellos, con el límite legal correspon-

diente, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho. Oídos el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de septiembre de mil novecientos setenta y dos,

Vengo en indultar a Joaquín Parejo Pardini de una cuarta parte de las penas privativas de libertad que le fueron impuestas en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a quince de septiembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

## MINISTERIO DE MARINA

*DECRETO 2712/1972, de 25 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina italiana don Giuseppe Roselli Lorenzini.*

En consideración a las circunstancias que concurren en el Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina italiana don Giuseppe Roselli Lorenzini,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,  
ADOLFO BATURONE COLOMBO

*DECRETO 2713/1972, de 5 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Comodoro de la Marina belga don Leon Louis Joseph Lurquin.*

En consideración a las circunstancias que concurren en el Comodoro de la Marina belga don Leon Louis Joseph Lurquin,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de octubre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,  
ADOLFO BATURONE COLOMBO

*ORDEN de 30 de septiembre de 1972 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco, a los alumnos de la Promoción XXVIII de Estado Mayor que se mencionan.*

A propuesta del Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, de conformidad con lo informado por la Junta de Re-compensas y en atención a los méritos contraídos por el personal que a continuación se relaciona. Alumnos de la Promoción XXVIII de Estado Mayor, efectuado en la Escuela de Guerra Naval, vengo en concederles la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco.

Capitán de Corbeta don Gonzalo Rodríguez Martín-Granizo.  
Teniente Coronel de Aviación (S. V.) don José Tomás Mora Sánchez.

Comandante de Infantería (S. E. M.) don Angel Guerras Gallego.

Capitán de Fragata (Marina Venezolana) don Víctor Manuel Núñez Rodríguez.

Capitán de Fragata (Marina Argentina) don Ciro García.

Capitán de Corbeta (EE. UU.) don Lars H. Okeson.

Mayor (Marina Salvadoreña) don Roberto Monterrosa Bonilla.

Capitán de Corbeta (Marina China) don Pedro Chi Shaw Ferg.

Madrid, 30 de septiembre de 1972.

BATURONE